No. GS-2026- 002144 -- / ARACA- GRINV – 20.1

Vélez Santander, 02 de marzo 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela
Vélez

ASUNTO: primer informe de supervisión del contrato No. 58-7-10017-26 del 28/01/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2026	Hasta	02/03/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001123-ESVEL del 29/01/2026, la señora teniente coronel Ruby Leonor Pinzón Pinzón, obrando en calidad de directora de la Escuela, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Capitán JENNIFER VANESSA CUBILLOS ALFONSO.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN ESVEL 58-7-10017-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO Y ORIENTACIÓN AL PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS

orden de compra	PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
Contratista	ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA
Representante legal	ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de diez (10) meses contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL), previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y aprobación del examen pre-ocupacional por parte del contratista al supervisor.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de febrero de 2026.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	01 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó el acta No. AE-2026-000195-ESVEL del 30/01/2026, entre el supervisor y el contratista para dar inicio a la ejecución del contrato No. 58-7-10017-26, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales consistentes en brindar asesoría, apoyo y orientación en el proceso y procedimientos de investigación a la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".

- Como parte de los compromisos adquiridos en el acta de inicio del presente contrato, se determinó que el contratista debía allegar formatos de confidencialidad y seguridad de la información debidamente diligenciados y firmados, dando cumplimiento a este compromiso el día 28/01/2026.

- El 02/02/2026 mediante conexión virtual (Teams), se realizó reunión de trabajo entre el contratista y el supervisor, a fin de contextualizar los proyectos de investigación que adelanta el Grupo de Investigación ESVEL para la vigencia 2026, y generar lineas de trabajo en función de la asesoría, corrección y recomendaciones de las actividades adelantadas hasta el momento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual. 2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL," Escuela de Carabineros Provincia de Vélez" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y de forma obligatoria deberá por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se cumplió con el diligenciamiento de los formatos establecidos y los pagos para el cumplimiento del contrato, al igual que las actividades programadas
5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista hizo llegar la póliza de garantia y diligenció y firmó el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros y 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva. con fecha 29/01/2026.
7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policia Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se entregaron los documentos requeridos para la formalización del contrato y al momento no han sido asignados elementos institucionales para el desempeño de las funciones.

9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		
10.CATALOGACIÓN– EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Durante la ejecución del contrato se está ejecutando.
11.Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratante deberá: Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la unidad como aporte a la política ambiental en pro de la conservación del medio ambiente. Participar en las diferentes actividades, como charlas y socializaciones sobre el tema ambiental enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá diligenciar el documento con referencia a la ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	SI	El trabajo se ha realizado utilizando las diferentes tecnologías TIC, TAC y TEP.
12.Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de	SI	Realizó la entrega de la respectiva planilla de pago parafiscales para la cancelación de haberes del mes trascurrido: con fecha 26/02/2026, presento certificado de curso de 50 horas SGSST y Anexó examen pre-ocupacional con fecha 14/01/2025

no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a GUTAH DIEPO. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad Utilizar permanente los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.		
13.Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Durante la ejecución del contrato se está ejecutando.
14.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el articulo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante la ejecución del contrato se está ejecutando.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

Asesoría, orientación y apoyo continuo en las fases de formulación, desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación (dos proyectos institucionales, de los cuales se deberá presentar productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, circulación y apropiación social del conocimiento), los demás serán productos del trabajo que se debe adelantar con semilleros de investigación, realizando seguimiento a las correcciones y ajustes a los informes de avance, final y entregables de los proyectos o resultados de las investigaciones al cierre de la vigencia 2026.	SI	Se realizó contextualización de las investigaciones que se deben adelantar durante la presente vigencia, la institucional avalada y aprobada por la Dirección de Educación Policial.
Asesorar y acompañar propuestas de investigación formuladas por los grupos de semilleros de investigación ESVEL, para la vigencia 2026; determinando la viabilidad de su ejecución, el tiempo de su desarrollo y la presentación ante eventos académicos de semilleros.	SI	Se realizó reunión con los docentes tiempo completo para organizar cronograma de trabajo con los semilleros de investigación.
Asesorar la elaboración de productos de investigación en alta calidad que aporte a las diferentes tipologías evaluadas por el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, en aras de mantener o mejorar la categorización del Grupo de Investigación "Carabineros del Saber ESVEL" (actualmente C).	SI	Se tiene previsto realizar un cronograma capacitación con el personal de semilleros a fin de fortalecer las capacidades en investigación de este personal.
Asesorar y orientar al personal de docentes (policial y hora catedra), grupos de semilleros de investigación ESVEL y estudiantes en proceso de formación del programa de formación, en parámetros, criterios, técnicas y estrategias para la elaboración de ensayos críticos, artículos científicos y otras tipologías en atención a las diferentes convocatorias de la Dirección de Educación Policial de publicación.	SI	Se realizó un taller con los docentes semilleros líderes del curso 009
Asesorar las actividades de formación en investigación dirigidas al personal de estudiantes vinculados al semillero de investigación, a través de talleres, que permitan fortalecer competencias investigativas en el personal de estudiantes del Programa Técnico Profesional en Servicio de Policía.	SI	Se realizó un taller con los docentes semilleros líderes del curso 009 y hasta el momento, se está contextualizando de las propuestas de investigación y las actividades proyectadas.
Asesoría, orientación, acompañamiento y participación virtual y presencial en la planeación y desarrollo del VII Encuentro Internacional de Investigación, Escuelas de Policía ESVEL 2026, denominado: Divulgación de la producción científica "Más Allá del Papel: La Divulgación Científica como Herramienta de la Transformación Social", evento programado en el PAE para el 13 del mes de noviembre.	SI	Se socializó los eventos programados para la vigencia 2026 y el aporte que debe realizar el asesor
Asesoría, orientación, planeación y acompañamiento en el taller de investigación denominado formación para el desarrollo de la investigación y la producción científica "De la Idea al Artículo: Taller de Alto Impacto en Producción Científica", programado durante los meses de febrero-marzo- abril- mayo- junio- julio- agosto- (sábados, jornada mañana de 08:00 a 12:00) de 2026, en la modalidad virtual y presencial.	SI	Elaboró cronograma de talleres de capacitación en competencias investigativas dirigidas al personal de docentes y estudiantes que conforman el semillero de investigación, el cual se inicia el 28/03/2026

Asesoría, orientación, planeación y acompañamiento en el simposio para prevenir la violencia de Género "Desafíos Contemporáneos en la Prevención de la Violencia Basada en Género: De la Teoría a la Acción", evento programado en el PAE para el viernes 28 de 2026, en modalidad presencial.	SI	Se socializó los eventos programados para la vigencia 2026 y el aporte que debe realizar el asesor
Asesorar la gestión que se debe realizar para la publicación de artículos científicos producidos por el grupo de investigación "Carabineros del Saber ESVEL" en revistas indexadas C, B o A, así como, la publicación de libros o capítulos de libro, ajustándose a los parámetros exigidos por la editorial a las cuales se podría presentar el producto.	SI	Elaboró cronograma de talleres de capacitación en competencias investigativas dirigidas al personal de docentes y estudiantes que conforman el semillero de investigación, el cual se
Asesorar al comité de investigación en las diferentes actividades programadas durante la vigencia 2026, en aras de dar cumplimiento a los parámetros y requerimientos por parte de la Dirección de Educación Policial	SI	Se presentó propuesta de investigaciones para comité.
Revisar y asesorar los ajustes de los diferentes comentarios y observaciones que se deriven del resultado de evaluación y revisión académica de proyectos de investigación, artículos, capítulos de libro o libros que se produzcan desde el Grupo de Investigación de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, durante la vigencia 2026.	SI	Se realizó contextualización de las investigaciones que se deben adelantar durante la presente vigencia, la institucional avalada y aprobada por la Dirección de Educación Policial.
Asesoría, orientación a los estudiantes y docentes vinculados al semillero de investigación, para la participación como ponentes en el marco de participación en eventos de transferencia del conocimiento	SI	Se realizó un taller con los docentes semilleros líderes del curso 009
Orientar a los grupos del semillero de investigación "Carabineros del Saber", y revisar los avances de los proyectos de investigación formulados por el semillero y determinar su viabilidad y ajuste de los mismos.	SI	Se realizó un taller con los docentes semilleros líderes del curso 009
Asesorar el desarrollo de productos de investigación en alta calidad, que contribuya al mantenimiento de la categoría del grupo de investigación Carabineros del Saber ESVEL, en las convocatorias para el reconocimiento y medición de los grupos de investigación por parte de MinCiencias.	SI	Se aportó un artículo científico para cargue al GrupLAC
Asesoría, orientación y apoyo continuo en las fases de formulación, desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación (dos proyectos institucionales, de los cuales se deberá presentar productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, circulación y apropiación social del conocimiento), los demás serán productos del trabajo que se debe adelantar con semilleros de investigación, realizando seguimiento a las correcciones y ajustes a los informes de avance, final y entregables de los proyectos o resultados de las investigaciones al cierre de la vigencia 2026.	SI	Se realizó contextualización de las investigaciones que se deben adelantar durante la presente vigencia, la institucional avalada y aprobada por la Dirección de Educación Policial.

a. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo reportado no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia en el desarrollo del presente contrato.

5. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (28) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (275) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

6. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) cada una, dentro de los 60 días calendario los cuales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Investigación o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N.º 03049 de 2014".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$50.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$5.000.000,00	10%
Valor total facturado	$5.000.000,00	10%
Valor facturado pendiente de pago	$5.000.000,00	10%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$45.000.000,00	90%

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

7. RECOMENDACIONES

El asesor debe mantener comunicación constante con el Grupo de Investigación a fin de establecer el cumplimiento a los diferentes requerimientos en temas de asesoría y acompañamiento a los proyectos investigativos que lidera el grupo.

Se sugirió diseñar un cronograma de actividades orientadas a:

- Capacitación a semilleros y docentes en investigación.
- Capacitación en investigación al personal de docente.

Por otra parte, la contratista deberá allegar con plazo máximo 29/03/2026 el informe ejecutivo respecto a las actividades adelantadas en asesoría al Grupo de Investigación, durante el segundo mes de ejecución del presente contrato.

De igual manera, deberá anexar al informe los documentos soporte para el respectivo tramite administrativo de cuenta de cobro.

8. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Cpt Vanessa Cubillos

Capitán. JENNIFER VANESSA CUBILLOS ALFONSO
Jefe grupo de Investigación
Supervisor Contrato No. 58-7-10017-26
Correo electrónico: Jenifer,cubillos4490@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204291782

Ciudad y fecha:	Vélez, 02 de marzo de 2026
Unidad:	Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoria</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	PN ESVEL 58-7-10017-26
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA
NIT del contratista:	3119021
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO Y ORIENTACIÓN AL PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de diez (10) meses contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL), previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y aprobación del examen pre-ocupacional por parte del contratista al supervisor.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	01 de diciembre de 2026
Lugar de ejecución y/o entrega	El servicio se debe prestar en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez –Grupo de Investigación, cada vez que se requieran las asesorías y acompañamientos durante la ejecución del contrato.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__ NO_X__	

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán. JENNIFER VANESSA CUBILLOS ALFONSO Jefe del Grupo de Investigación
Fecha de entrega certificada:	Del 01/02/2026 al 02/03/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia del 01/02/2026 hasta el 02/03/2026	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
ESVEL	10	**Prestación de servicios profesionales consisten en brindar asesoría, apoyo y orientación en el proceso y procedimientos de investigación a la escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor general Manuel José López Gómez".**	$5.000.000	$5.000.000		$5.000.000

Acta de recepción de bienes	No aplica

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Cuenta de cobro No. 01	01/03/2026	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 5.000.000

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El asesor cumplió con lo contemplado en el contrato de asesoría a la escuela de Carabineros Provincia de Vélez, Grupo de Investigación, así: Reunión virtual en el mes enero y febrero, con la Magister Sofia Cañas Cañas, para revisar las acciones que se llevarán a cabo durante la vigencia 2026 por parte del Grupo de Investigación, y los roles a desempeñar de acompañamiento, producción académica, y demás labores propias como asesor de la Escuela; elaboración de 2 propuestas de investigación para enviar al banco de proyectos de DIEPO. 1. Efectividad de la aplicación de la Ley 1801 de 2016 para garantizar la seguridad, tranquilidad y convivencia a los habitantes del municipio de Vélez Santander. 2. Guía de actuación de primer responsable: herramienta práctica para la Policía Nacional de Colombia; Revisión de 2 ensayos. 1. La importancia del servicio de policía y su aporte a la convivencia y la seguridad ciudadana. 2. El servicio de policía como función esencial del Estado; Publicación de un artículo en C1: Mujer y religión, producto agregado al GrupLAC Carabineros del Saber ESVEL; envío de un artículo a la Revista Ciencia, docencia y tecnología: Evaluación de la video vigilancia como estrategia de seguridad para prevenir el delito rural; reunión virtual de asesoría a los docentes de Tiempo Completo de la ESVEL y que pertenecen al grupo de investigación.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI / NO	Observaciones y Evidencias
1	Asesoría, orientación y apoyo continuo en las fases de formulación, desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación (dos proyectos institucionales, de los cuales se deberá presentar productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, circulación y apropiación social del conocimiento), los demás serán productos del trabajo que se debe adelantar con semilleros de investigación, realizando seguimiento a las correcciones y ajustes a los informes de avance, final y entregables de los proyectos o resultados de las investigaciones al cierre de la vigencia 2026.	SI	Se realizó contextualización de las investigaciones que se deben adelantar durante la presente vigencia, la institucional avalada y aprobada por la Dirección de Educación Policial.
2	Asesorar y acompañar propuestas de investigación formuladas por los grupos de semilleros de investigación ESVEL, para la vigencia 2026; determinando la viabilidad de su ejecución, el tiempo de su desarrollo y la presentación ante eventos académicos de semilleros.	SI	Se realizó reunión con los docentes tiempo completo para organizar cronograma de trabajo con los semilleros de investigación.
3	Asesorar la elaboración de productos de investigación en alta calidad que aporte a las diferentes tipologías evaluadas por el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, en aras de mantener o mejorar la categorización del Grupo de Investigación "Carabineros del Saber ESVEL" (actualmente C).	SI	Se tiene previsto realizar un cronograma capacitación con el personal de semilleros a fin de fortalecer las capacidades en investigación de este personal.
4	Asesorar y orientar al personal de docentes (policial y hora catedra), grupos de semilleros de investigación ESVEL y estudiantes en proceso de formación del programa de formación, en parámetros, criterios, técnicas y estrategias para la elaboración de ensayos críticos, artículos científicos y otras tipologías en atención a las diferentes convocatorias de la Dirección de Educación Policial de publicación.	SI	Se realizó un taller con los docentes semilleros líderes del curso 009
5	Asesorar las actividades de formación en investigación dirigidas al personal de estudiantes vinculados al semillero de investigación, a través de talleres, que permitan fortalecer competencias investigativas en el personal de estudiantes del Programa Técnico Profesional en Servicio de Policía.	SI	Se realizó un taller con los docentes semilleros líderes del curso 009 y hasta el momento, se está contextualizando de las propuestas de investigación y las actividades proyectadas.
6	Asesoría, orientación, acompañamiento y participación virtual y presencial en la planeación y desarrollo del VII Encuentro Internacional de Investigación, Escuelas de Policía ESVEL 2026, denominado: Divulgación de la producción científica "Más Allá del Papel: La Divulgación Científica como Herramienta de la Transformación Social", evento programado en el PAE para el 13 del mes de noviembre.	SI	Se socializó los eventos programados para la vigencia 2026 y el aporte que debe realizar el asesor

7	Asesoría, orientación, planeación y acompañamiento en el taller de investigación denominado formación para el desarrollo de la investigación y la producción científica. "De la Idea al Artículo: Taller de Alto Impacto en Producción Científica", programado durante los meses de febrero- marzo- abril- mayo- junio- julio- agosto- (sábados, jornada mañana de 08:00 a 12:00) de 2026, en la modalidad virtual y presencial.	SI	Elaboró cronograma de talleres de capacitación en competencias investigativas dirigidas al personal de docentes y estudiantes que conforman el semillero de investigación, el cual se inicia el 28/03/2026
8	Asesoría, orientación, planeación y acompañamiento en el simposio para prevenir la violencia de Género "Desafíos Contemporáneos en la Prevención de la Violencia Basada en Género. De la Teoría a la Acción", evento programado en el PAE para el viernes 28 de 2026, en modalidad presencial.	SI	Se socializó los eventos programados para la vigencia 2026 y el aporte que debe realizar el asesor
10	Asesorar la gestión que se debe realizar para la publicación de artículos científicos producidos por el grupo de investigación "Carabineros del Saber ESVEL" en revistas indexadas C, B o A, así como, la publicación de libros o capítulos de libro, ajustándose a los parámetros exigidos por la editorial a las cuales se podría presentar el producto.	SI	Elaboró cronograma de talleres de capacitación en competencias investigativas dirigidas al personal de docentes y estudiantes que conforman el semillero de investigación, el cual se
11	Asesorar al comité de investigación en las diferentes actividades programadas durante la vigencia 2026, en aras de dar cumplimiento a los parámetros y requerimientos por parte de la Dirección de Educación Policial	SI	Se presentó propuesta de investigaciones para comité.
12	Revisar y asesorar los ajustes de los diferentes comentarios y observaciones que se deriven del resultado de evaluación y revisión académica de proyectos de investigación, artículos, capítulos de libro o libros que se produzcan desde el Grupo de Investigación de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, durante la vigencia 2026.	SI	Se realizó contextualización de las investigaciones que se deben adelantar durante la presente vigencia, la institucional avalada y aprobada por la Dirección de Educación Policial.
13	Asesoría, orientación a los estudiantes y docentes vinculados al semillero de investigación, para la participación como ponentes en el marco de participación en eventos de transferencia del conocimiento.	SI	Se realizó un taller con los docentes semilleros líderes del curso 009
14	Orientar a los grupos del semillero de investigación "Carabineros del Saber", y revisar los avances de los proyectos de investigación formulados por el semillero y determinar su viabilidad y ajuste de los mismos.	SI	Se realizó un taller con los docentes semilleros líderes del curso 009
15	Asesorar el desarrollo de productos de investigación en alta calidad, que contribuya al mantenimiento de la categoría del grupo de investigación Carabineros del Saber ESVEL, en las convocatorias para el reconocimiento y medición de los grupos de investigación por parte de MinCiencias.	SI	Se aportó un artículo científico para cargue al GrupLAC

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma Ct Vanessa Cubillos

Capitán. **JENNIFER VANESSA CUBILLOS ALFONSO**
Jefe grupo de Investigación
Supervisor Contrato No. 58-7-10017-26
Correo electrónico: Jenifer,cubillos4490@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204291782

Bogotá D.C, 01 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO No. 01

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"
NIT. 804.003.971-7

DEBE A:

ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA
C.C. No. 3119021 de Villagómez

La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS** moneda corriente ($5.000.000,00) por concepto de los servicios proporcionados durante el periodo del 01/02/2026 hasta el 28/02/2026 de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ORIENTACIÓN EN EL PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ",** mediante contrato No. 58-7-10017-26 del 29/01/2026

Consignar en la cuenta de ahorros No. 008870238808 del Banco **DAVIVIENDA,** a favor de **ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA**.

ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA
C.C. 3119021 de Villagómez.

Bogotá D.C, 01 de marzo de 2026.

Yo, **ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **3119021** expedida en Villagómez, de acuerdo a la ley 1607 del 26/12/2012, decreto 0099 del 25/01/2013, decreto 1070 del 28/05/2013, decreto 3032 del 23/12/2013, artículo 329 del Estatuto Tributario y el Concepto 885 del 31-07-2014 de la DIAN; como persona natural residente en el país, informo que **SI** estoy obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior y que me encuentro clasificado en una de las siguientes categorías tributarias así:

EMPLEADO

"Si usted responde en forma afirmativa cualquiera de las siguientes preguntas, usted pertenece a la categoría de Empleado":

	Pregunta	SÍ	NO
1.	El 80% o más de sus ingresos brutos provienen de una **profesión liberal** ejercida mediante una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.	X	
2.	El 80% de sus ingresos brutos provienen de la **prestación de un servicio personal** ejecutado en razón de una relación laboral, legal, y reglamentaria o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X
3.	El 80% o más de sus ingresos brutos provienen de la prestación de un **servicio técnico** que no requiera la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, y la realiza mediante una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X
4.	El 80% o más de sus ingresos brutos provienen de la realización de alguna actividad económica diferente de las enumeradas en el Artículo 340 del Estatuto Tributario.		X
5.	El 80% o más de sus ingresos brutos proviene de una profesión liberal más la prestación de un servicio personal y la prestación de un servicio técnico que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, y los anteriores servicios los presta con ocasión de una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X
6.	El 80% o más de sus ingresos brutos proviene de una profesión liberal más la prestación de un servicio personal.		X
7.	El 80% o más de sus ingresos brutos proviene de una profesión liberal más la prestación de un servicio técnico que no requiera la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, y la realiza mediante una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X
8.	El 80% o más de sus ingresos brutos proviene de la prestación de un servicio personal más la prestación de un servicio técnico que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, y los presta con ocasión de una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

"Si usted responde en forma afirmativa a la siguiente pregunta, usted pertenece a la categoría de Trabajador por cuenta propia":

	Pregunta	SÍ	NO
1.	El 80% o más de sus ingresos provienen de la realización de **una sola** de las actividades del artículo 340 del Estatuto Tributario y su Renta Gravable Alternativa (RGA) calculada de acuerdo al art. 339 del Estatuto Tributario, es inferior a 27.000 UVT.		X

OTROS

"Si usted responde en forma afirmativa cualquiera de las siguientes preguntas, usted pertenece a la categoría de otros":

	Pregunta	SÍ	NO
1.	Los ingresos provenientes de la realización de las actividades o de la prestación de servicios o del desarrollo de una profesión liberal o de la prestación de servicios personales son iguales o inferiores al 80%.		X
2.	Presta un servicio técnico que requiere materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.		X
3.	Realiza **más de una** de las actividades previstas en el artículo 340 del Estatuto Tributario.		X
4.	Clasificó usted como trabajadores por cuenta propia pero su Renta Gravable Alternativa (RGA) calculada de acuerdo al art. 339 del Estatuto Tributario, es superior a 27.000 UVT.		X
5.	El 100% de sus ingresos provienen de pensiones de jubilación, invalidez, vejez y sobrevivientes.		X
6.	Presta el servicio de notariado en su condición de Notario		X
7.	Es usted servidor público diplomático, consular, y administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme el artículo 206-1 del Estatuto Tributario.		X

En caso de responder **Negativamente** todas las preguntas formuladas para pertenecer a la categoría de Empleados y Trabajadores por Cuenta Propia, usted pertenecerá a la categoría de otros.

Lo anterior con el fin de que se me realice el pago del contrato de prestación de servicios número 58-7-10017-26 del 29/01/2026, suscrito con la Policía Nacional.

Atentamente,



Firma del proponente
ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA
Identificación: C.C 3119021
Dirección: CALLE 66 No 59-31. 503. T.9. Barrio Modelo Norte. Bogotá.
Teléfono: 3106253489
Email: ernestofajardopascagaza@gmail.com

Bogotá, 01 de marzo de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo, **ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.110.021 expedida en Villagómez, bajo la Gravedad del Juramento y de con acuerdo lo estipulado en el Decreto 1017 del 28 de mayo de 2013, certifico que soy persona natural y realicé el pago de salud y pensión mediante planilla No. 57660801, por valor de $570.000 en la fecha, 26/02/2026 corresponde a los ingresos percibidos del Contrato PN ESVEL No. 58-7-10017-26 del 29/01/2026, suscrito con la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".

Atentamente,

ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA
C.C. 3119021 de Villagómez

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	3119021	ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA	CLL 65 # 59 31 APTO 503 TORRE 9	3117183	ernestofajardopascagaza@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		57660801	27/02/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$570.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	570.000	570.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	3119021	ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA		CLL 66 # 59 31 APTO 503 TORRE 9	3117183	emestofajardopascagaza@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		57660801	27/02/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$570 000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																								PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza en otro país	Extranjero en Mision	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SUS	EDU	CON	POR	DIA	LNR	COMPLEMENTACION	Cod. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 3119021	FAJARDO PASCAGAZA ERNESTO	3	0				N	X																				25-14	2 000 000	30	320 000	0	0	0	0	EPS008	2 000 000	30	250 000			0	0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2026

Señores
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"Mayor General Manuel José López Gómez"
Vélez, Santander

Asunto: Informe de actividades

De manera atenta me permito informar la relación de actividades dentro del Contrato No. 58-7-10017-26 del 29/01/2026, en el periodo comprendido del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026, así:

1. Reuniones virtuales en febrero, con la Magister Sofía Cañas Cañas, para revisar las acciones que se llevarán a cabo durante la vigencia 2026 por parte del Grupo de Investigación, y los roles a desempeñar de acompañamiento, producción académica, y demás labores propias como asesor de la Escuela.

2. Elaboración de 2 propuestas de investigación para enviar al banco de proyectos de DIEPO. 1. Efectividad de la aplicación de la Ley 1801 de 2016 para garantizar la seguridad, tranquilidad y convivencia a los habitantes del municipio de Vélez Santander. 2. Guía de actuación de primer responsable: herramienta práctica para la Policía Nacional de Colombia.

3. Elaboración de 2 ensayos. 1. La importancia del servicio de policía y su aporte a la convivencia y la seguridad ciudadana. 2. El servicio de policía como función esencial del Estado.

4. Envío de un artículo a la Revista Ciencia, docencia y tecnología: Evaluación de la video vigilancia como estrategia de seguridad para prevenir el delito rural.

5. Reunión virtual de asesoría a los docentes de Tiempo Completo de la ESVEL y que pertenecen al grupo de investigación.

Atentamente,

ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA
Profesional de apoyo Área de Investigación ESVEL
CC. 3119021 de Villagómez.

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA Identificado con la cedula de ciudadanía No. 3119021, con domicilio en BOGOTÁ, de la empresa ESVEL, cargo ASESOR DE INVESTIGACIÓN, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 58-7-10017-26 convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio o acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en BOGOTÁ, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma: 3119021 de Villagómez
Identificación
Empresa: ESVEL
Cargo: